



Departamento Administración y Finanzas  
Adquisiciones

AUTORÍZASE TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA LA ADQUISICIÓN DE, ALCOHOL GEL, PARA SER UTILIZADOS EN DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 117**

**LEBU, 30 de Marzo de 2020**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud presentada por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de abastecer a la Gobernación Provincial de Arauco con artículos de aseo e higiene, en relación a pandemia de Covid 19.
- c) Resolución Exenta N° 72 del 08.01.2020, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2020.
- d) Resolución Exenta N° 21 del 27.01.2020, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2020.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** la emisión de Orden de Compra, para la adquisición de Artículos de Aseo e Higiene, 5 bidones de 1 litro de Alcohol Gel, incluye despacho, por un monto total de \$ **123.701** (ciento veintitrés mil setecientos un pesos IVA incluido), al **COMERCIALIZADORA BATBOR LIMITADA, RUT. 76.331.109-0**, con domicilio en Limache n° 3291, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000091, Bienes y Servicio de Consumo, Imprevisto, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arauco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,**



07/04/2020

María Bélgica del Carmen Tripailaf Quilodrán  
Gobernador Provincial de Arauco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** gXN31R5PSU4I1hU3nxMrMw==

VCM/ELH/KHH/khh

ID DOC : 18211896

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas